

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

Siendo las 9:00 horas, del día jueves 14 de diciembre de 2017, en la Sala de Reuniones de Rectorado, sito en calle Arequipa N° 282, de la ciudad de Moquegua, se reunieron el Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios y Vicerrector Académico (e), Vicerrectora de Investigación (e), Dra. Dora Amalia Mayta Huiza (Resolución Rectoral N° 1067-2017-R-UJCM); el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio; el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez; y las Representantes de Estudiantes: Srta. Kahory Kely Barrera Condoñi y Srta. Zulema Aracely Herrera Valdez.

Actuó como Secretaria de Consejo Universitario la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, en su calidad de Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Asistiendo como invitados: el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, y el Director General de la Filial Ilo, Dr. Jesús Manuel Arhuiri Vargas Machuca.

**CONSTATACIÓN DE QUORUM:**

Constatado el quorum reglamentario con un total de siete (07) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria.

**AGENDA**

**PUNTO ÚNICO: Expediente: 00664-2013-0-2801-JM-LA-01.**

En este estado, con la venia de los consejeros presentes, hace uso de la palabra el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, informa respecto a las últimas Resoluciones (Sentencia y Disposición de Requerimiento de Cumplimiento de Sentencia) recaídos en el Expediente N° 000664-2013-0-2801-JM-LA-01, proceso que sigue la demandante, Lilian Marleny Berroa Toala, en contra de la Universidad José Carlos Mariátegui; por lo que en consideración que lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional es adverso a los intereses de la Universidad, expone a los miembros de Consejo Universitario, el contenido del Informe Legal N° 02-2017-UJCM/JOAL, en el que se indica que el magistrado no ha tenido en cuenta el Reglamento de Intervención de Universidades Públicas y Privadas, entre ellos el art. 8° del citado reglamento, que señala: *las medidas de intervención de las universidades y específicamente cuando se hace a través de la designación de una Comisión de Orden y Gestión es con poderes específicos, sin cese de sus autoridades universitarias*, así también, manifiesta que el Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones - (art. 50° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria Ordinaria de la Universidad José Carlos Mariátegui) - ha dispuesto la nulidad del Concurso de Méritos (Resolución de Consejo Universitario N° 048-2013-CU-UJCM), asimismo, que en consideración a la Carta N° 2672-2017-SUNEDU/02-13, se exhortó a la Universidad José Carlos Mariátegui, se abstenga de manera inmediata a ofertar servicios universitarios, en los establecimientos de Andahuaylas, Arequipa, Lima, Puno y Cuzco, las cuales son filiales de la Universidad, y que por disposición de SUNEDU se están cerrando, incidiendo directamente en los ingresos económicos, demostrándose así la falta de presupuesto para la contratación de docentes distintos a los ya existentes. Por lo que realizada la sustentación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y vertidas las consideraciones y atinencias por parte de los consejeros universitarios en el debate correspondiente, se acuerda por mayoría, no aprobar, el Cuadro de Resultados Finales del Concurso Público de Ingreso a la Docencia Universitaria Ordinaria - 2012, de la Universidad José Carlos Mariátegui, remitidos en el Oficio N° 007-2012-CEE-UJCM, de fecha 23 de setiembre de 2012.

Se deja constancia del voto en discordia de la Representante de Estudiantes. Srta. Zulema Aracely Herrera Valdez.

Siendo las 19:30 horas del mismo día, el señor Presidente, da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1.   
Dra. Dora Amalia Mayta Huiza  
Rectora (e)  
Vicerrectora Académico (e)  
Vicerrectora de Investigación (e)  
(Resolución Rectoral N° 1067-2017-R-UJCM);

  
Mgr. Claridad H. Peña Nieves  
Secretaria General



**GUISELLE VERA KIHLEN**  
**ABOGADA**  
**NOTARIA PÚBLICA**  
**MOQUEGUA - PERÚ**

2. Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa  
 Decano de la FCJEP

.....

3. Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio  
 Decano de la FAIA

.....

4. Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
 Decano (e) de la FACISA

.....

5. Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez  
 Directora de la Escuela de Posgrado

.....

6. Est. Kahory Kely Barrera Condori  
 Representante de Estudiantes

.....

7. Est. Zulema Aracely Herrera Valdez  
 Representante de Estudiantes

.....

En la fecha he procedido cerrar el presente libro de  
I Libro de Actas  
 Que pertenece a Universidad Jose Carlos Mariategui  
 A solicitud de Ayar Felipe Chaparro Guerra  
 El cual se encuentra utilizado hasta la foja 197  
 De conformidad con la Ley del Notariado.  
 MOQUEGUA 12 JUN. 2018



*Oporal*  
**GUISELLE VERA KIHLEN**  
**ABOGADA**  
**NOTARIA PÚBLICA**  
**MOQUEGUA - PERÚ**